



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
DIRECCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE REPRODUCCIÓN HUMANA
DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA REPRODUCTIVA**



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
COORDINACIÓN DE ANDROLOGÍA E INFERTILIDAD**

[Three blue ink signatures]

JULIO 2026



Salud
Secretaría de Salud

COORDINACIÓN DE ANDROLOGÍA E INFERTILIDAD



Rev. 0

Hoja: 1 de 52

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE ANDROLOGÍA E INFERTILIDAD

JULIO 2026

 Salud Secretaría de Salud	COORDINACIÓN DE ANDROLOGÍA E INFERTILIDAD	 INPer	Rev. 0 Hoja: 2 de 52
---	--	--	-----------------------------

ÍNDICE

	HOJA	
INTRODUCCIÓN		3
I.- OBJETIVO DEL MANUAL		4
II.- MARCO JURÍDICO		5
III.- PROCEDIMIENTOS:		9

- 1.- Atención de la pareja infértil (factor femenino).
- 2.- Atención de la pareja infértil (factor masculino).
- 3.- Atención en el laboratorio de Andrología.
- 4.- Atención quirúrgica femenina.
- 5.- Atención quirúrgica masculina.
- 6.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles.
- 7.- Formación de médicos/as residentes que rotan en la Coordinación de Andrología e Infertilidad.





 Salud Secretaría de Salud	COORDINACIÓN DE ANDROLOGÍA E INFERTILIDAD	 INPer	Rev. 0 Hoja: 3 de 52
---	--	--	-------------------------------

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el artículo 16, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se elaboró el presente Manual de Procedimientos de la Coordinación de Andrología e Infertilidad, con el propósito de disponer de un instrumento administrativo vigente que establezca de manera ordenada y sistemática los procedimientos para el desarrollo de las atribuciones, funciones y actividades asignadas a dicha Coordinación.

La creación de la Coordinación de Andrología e Infertilidad derivó de la necesidad de fortalecer la estructura organizacional ampliada del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (Instituto), mediante la designación de su Titular. Con ello, la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Reproducción Humana, fortalece la prestación de servicios médicos especializados para el diagnóstico y tratamiento de los factores que condicionan la infertilidad de las parejas que acuden al Instituto, así como su participación en las actividades institucionales de investigación y enseñanza.

Este Manual de Procedimientos integra de manera ordenada, sistemática e integral las políticas, lineamientos y procedimientos que regulan las actividades de la Coordinación de Andrología e Infertilidad, definiendo la secuencia de las operaciones, las responsabilidades del personal involucrado y la interacción con las demás áreas del Instituto, con el fin de contribuir a la eficiencia, uniformidad y calidad en la prestación de los servicios.

La aplicación de los procedimientos contenidos en este Manual será responsabilidad del personal adscrito a la Coordinación, bajo la supervisión de la persona Titular del área, quien además será responsable de su resguardo, difusión, implementación y actualización. Asimismo, el documento deberá darse a conocer al personal correspondiente y permanecerá disponible para su consulta en las plataformas institucionales Intranet, Normateca y Datos Abiertos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes y con la CIRCULAR/DG/010/2026, de fecha 20 de mayo de 2026, mediante la cual se designa al Dr. José Luis Morales González como Encargado de la atención y despacho de los asuntos de la Dirección Médica, corresponderá a dicho servidor público la suscripción del presente Manual de Procedimientos.





Salud
Secretaría de Salud

COORDINACIÓN DE ANDROLOGÍA E INFERTILIDAD



Rev. 0

Hoja: 4 de 52

INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como objetivo establecer y difundir los procedimientos que regulan las actividades de la Coordinación de Andrología e Infertilidad, con el propósito de orientar a la comunidad médica, paramédica y administrativa del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes sobre su operación, responsabilidades y ámbito de actuación, a fin de contribuir a la eficiencia, uniformidad y calidad en la prestación de los servicios.

Este manual es el resultado de un proceso de consulta y participación con los diferentes niveles de la institución, con el fin de garantizar que los procedimientos establecidos sean viables y efectivos.

I. - OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer y difundir los procedimientos que regulan las actividades de la Coordinación de Andrología e Infertilidad, con el propósito de orientar a la comunidad médica, paramédica y administrativa del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes sobre su operación, responsabilidades y ámbito de actuación, a fin de contribuir a la eficiencia, uniformidad y calidad en la prestación de los servicios.

El presente manual es el resultado de un proceso de consulta y participación con los diferentes niveles de la institución, con el fin de garantizar que los procedimientos establecidos sean viables y efectivos.

Este manual es el resultado de un proceso de consulta y participación con los diferentes niveles de la institución, con el fin de garantizar que los procedimientos establecidos sean viables y efectivos.

[Handwritten signature]

 Salud Secretaría de Salud	COORDINACIÓN DE ANDROLOGÍA E INFERTILIDAD	 INPer	Rev. 0 Hoja: 5 de 52
---	--	--	-------------------------------

II.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General de Salud.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

CODIGOS

Código Civil Federal

Código Penal Federal

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestaciones de servicios de atención médica.

Reglamento Interno de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de protección social en Salud.

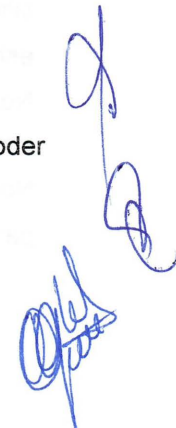
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades establecimientos, productos y servicios.

Reglamento de Insumos para la Salud.

LINEAMIENTOS

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos y dependencias del Poder Ejecutivo Federal.

Código de Conducta y Ética del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.



 Salud Secretaría de Salud	COORDINACIÓN DE ANDROLOGÍA E INFERTILIDAD	 INPer	Rev. 0 Hoja: 6 de 52
---	--	--	-----------------------------

NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable, requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015 para la prevención y control de enfermedades bucales.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, para la prevención y control de enfermedades en la peri menopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar la atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, regulación de los servicios de salud, para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos, previamente estabilizados.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.





 Salud Secretaría de Salud	COORDINACIÓN DE ANDROLOGÍA E INFERTILIDAD	 INPer	Rev. 0 Hoja: 7 de 52
---	--	--	-------------------------------

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

Norma NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2025-2030

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparencia y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal

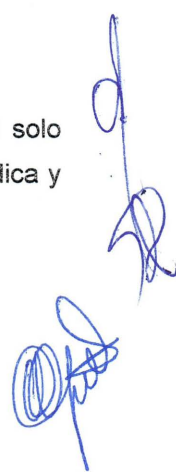
Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

ACUERDOS

Acuerdo por el que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas públicas en materia de salud, en la elaboración y ejecución de planes y programas, así como en todas aquellas acciones en que estas consideren necesarios contar con la opinión certificadas de los órganos consultados de más altos prestigio en materia de salud.

Acuerdos Nacionales para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Acuerdos por el que se establecen que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel el catálogo de insumos.



 Salud Secretaría de Salud	COORDINACIÓN DE ANDROLOGÍA E INFERTILIDAD	 INPer	Rev. 0 Hoja: 8 de 52
---	--	--	-----------------------------

Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.

DISPOSICIONES LEGALES INTERNAS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

Código de Conducta del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes 2023.

Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Notas:

1. Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.
2. El marco jurídico de este Manual se encuentra vigente y fue revisado por el Departamento de Asuntos jurídicos mediante Oficio. INPER-DG-DM-SE-474-2025, con fecha 22 de diciembre del 2025

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Salud
Secretaría de Salud

COORDINACIÓN DE ANDROLOGÍA E INFERTILIDAD



Rev. 0

Hoja: 9 de 52

III.- PROCEDIMIENTOS

[Handwritten signatures in blue ink]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	1.- Atención de la pareja infértil. Factor femenino		Hoja: 10 de 52

|

1.- Atención de la pareja infértil. Factor femenino

[Handwritten signature]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	1.- Atención de la pareja infértil. Factor femenino		Hoja: 11 de 52

1. PROPÓSITO

- 1.1 Proporcionar atención médica especializada, diagnóstica y terapéutica para determinar las posibles causas que impiden el embarazo, así como mejorar las posibilidades de embarazo en las parejas infértiles que acuden al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (Instituto).

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Reproducción Humana, al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Andrología e Infertilidad.
- 2.2 A nivel externo: No aplica.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona Titular de la Coordinación de Andrología e Infertilidad deberá supervisar que los médicos residentes de la especialidad de Biología de la Reproducción realicen la evaluación de las parejas con problemas de infertilidad que se presenten en el Departamento.
- 3.2 El personal médico residente deberá otorgar la consulta médica de infertilidad a las parejas referidas por el Departamento de Consulta Externa que cumplan los siguientes requisitos:
- Edad máxima recomendada: de la mujer 42 años y del esposo o compañero de 55 años.
 - Cumplir con los requerimientos expuestos en el formato de "Requisitos para entrar al Instituto" (2440-17).
 - Toda mujer mayor de 35 años deberá presentar una medición de Hormona Antimülleriana en sangre mayor a 1.2 ng/ml (8.5 pmol/L). Reciente (no más de dos meses).
 - Vida sexual durante un año o más, sin uso de método anticonceptivo y sin haber logrado embarazo.
 - Presentar resultados del estudio de espermatobioscopía con una vigencia máxima de seis meses.
 - A las parejas cuyo tratamiento requiera donación de óvulos, donación de espermatozoides o maternidad subrogada, se les informará que actualmente no se dispone de estas técnicas en el Instituto.
- 3.3.1. Valorar a la pareja de la paciente para determinar su diagnóstico y la necesidad de solicitar interconsulta en alguna de las siguientes especialidades: Genética, Reproducción Asistida, Oncología, Radiología, Andrología y/o Endocrinología.
- 3.3.2. Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud.

[Handwritten signatures in blue ink]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	1.- Atención de la pareja infértil. Factor femenino		Hoja: 12 de 52

- 3.3.3. Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.
- 3.3.4. El Personal médico adscrito a la Coordinación de Andrología e Infertilidad, deberá resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así mismo deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- 3.3.5. Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a pacientes en el Instituto en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico, con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- 3.3.6. Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a pacientes atendidos en el Instituto, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- 3.3.7. Otorgar la atención médica bajo un enfoque del derecho a la igualdad y a la no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.




 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	1.- Atención de la pareja infértil. Factor femenino		Hoja: 13 de 52

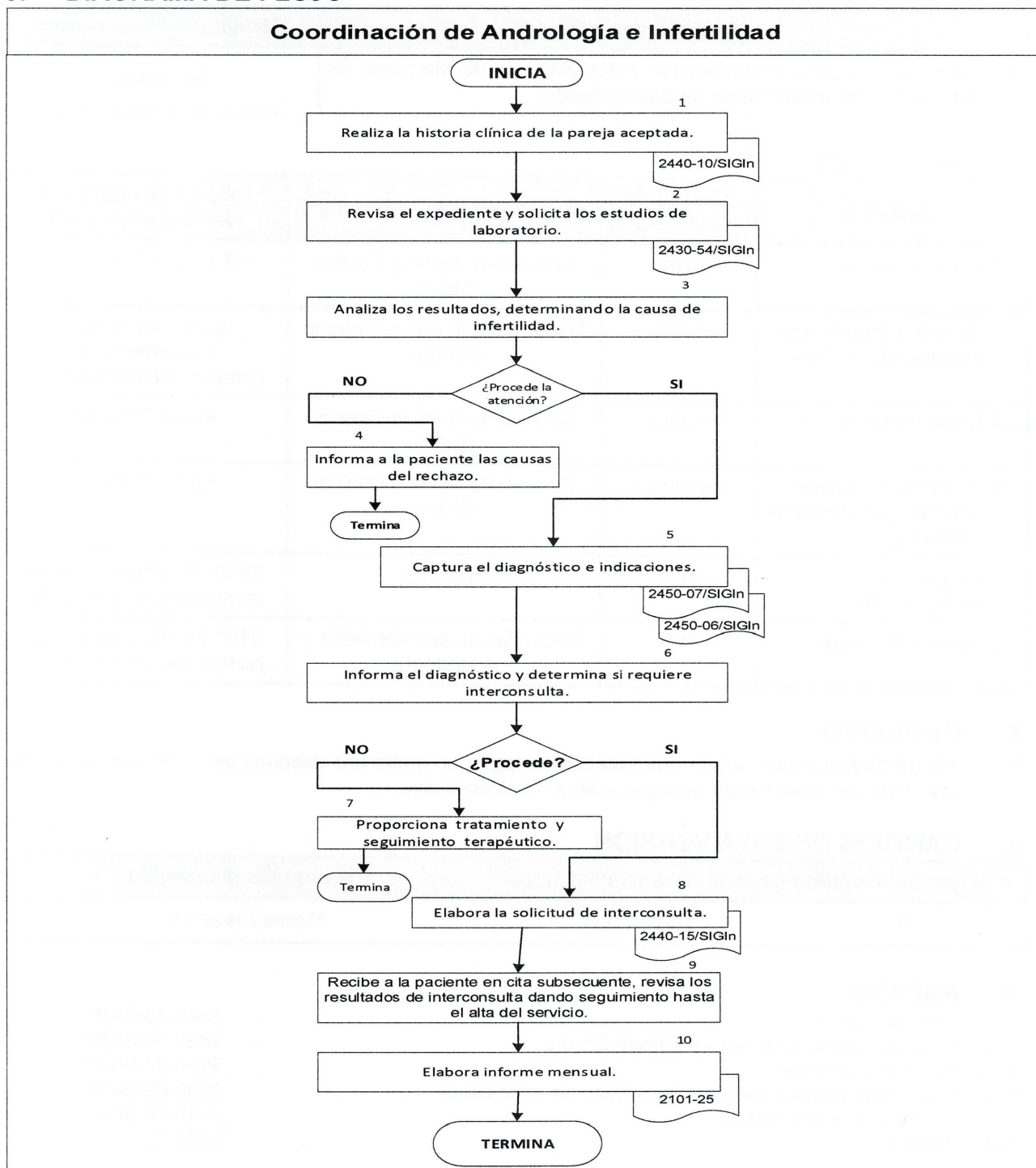
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Coordinación de Andrología e Infertilidad	1	Recibe a las parejas aceptadas en la valoración matutina y realiza historia clínica.	• 2440-10/SIGIn
	2	Revisa el expediente clínico "Historia Clínica de Infertilidad" y realiza solicitud de estudios de laboratorio clínico.	• 2430-54/SIGIn
	3	Valora los resultados de los estudios y determina causa de infertilidad, individualizando el estudio con base en las condiciones de cada pareja, para determinar su atención en el Instituto.	
		¿Procede?	
	4	No: Informa a la paciente las causas del porque no podrá ser atendida para consulta subsecuente en el Instituto. Termina Procedimiento.	
	5	Si: Captura en el sistema las observaciones e indicaciones en la nota de evolución y orden médica para asentar diagnóstico de infertilidad.	• 2250-07/SIGIn • 2250-06/SIGIn
	6	Informa el diagnóstico a la paciente y determina si es necesaria una interconsulta. ¿Procede?	
	7	No: Proporciona el tratamiento y da seguimiento hasta agotar las posibilidades de fertilidad. Termina Procedimiento.	
	8	Si: Elabora la solicitud de interconsulta y entrega a la paciente para programar su cita.	• 2440-15/SIGIn
	9	Recibe a la paciente en cita subsecuente y analiza los resultados de interconsulta en el expediente clínico electrónico y continúa con citas subsecuentes hasta el alta del servicio.	
	10	Elabora informe mensual para el control de la atención otorgada en la Coordinación.	• 2101-25
		Termina Procedimiento	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	1.- Atención de la pareja infértil. Factor femenino		Hoja: 14 de 52

5. DIAGRAMA DE FLUJO



 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	1.- Atención de la pareja infértil. Factor femenino		Hoja: 15 de 52

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud vigente.	No Aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Historia clínica.	6 años	Servicio de Archivo Clínico/ SIGIn.	4S.5 / 2440-10/SIGIn
7.2 Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico.	1 Año	Departamento de Laboratorio Central.	2430-54 / SIGIn / Documento de comprobación inmediata.
7.3 Notas de evolución.	6 años	Servicio de Archivo Clínico/ SIGIn.	4S.5 / 2250-07
7.4 Orden médica para asentar diagnóstico de infertilidad.	6 años	Servicio de Archivo Clínico/ SIGIn.	4S.5 / 2250-06
7.5 Solicitud de Interconsulta.	N/P	Paciente.	2440-15 / Documento de comprobación inmediata.
7.6 Informe Mensual.	N/P	Coordinación de Infertilidad y Andrología.	2101-25 / Documento de comprobación inmediata.

8. GLOSARIO

- 8.1. **Infertilidad:** Incapacidad de una pareja para lograr un embarazo después de un año de relaciones sexuales, sin la utilización de algún método anticonceptivo.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

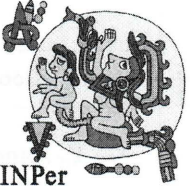
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	10-07-2026	Nueva Creación

10. ANEXOS

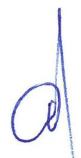
- 10.1. Historia clínica.
- 10.2. Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico.
- 10.3. Notas de evolución.
- 10.4. Orden médica para asentar diagnóstico de infertilidad.
- 10.5. Solicitud de Interconsulta.
- 10.6. Informe

2440-10/SIGIn.
 2430-54/SIGIn.
 2250-07/SIGIn.
 2250-06/SIGIn.
 2440-15/SIGIn.
 2101-25

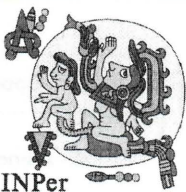
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	2.- Atención de la pareja infértil. Factor masculino		Hoja: 16 de 52

2.- Atención de la pareja infértil. Factor masculino





 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	2.- Atención de la pareja infértil. Factor masculino		Hoja: 17 de 52

1. PROPÓSITO

- 1.1 Proporcionar atención médica especializada, diagnóstica y terapéutica en el varón para determinar las posibles causas del factor masculino que impiden el embarazo, así como mejorar las posibilidades de embarazo en las parejas infértiles que acuden al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (Instituto).

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Reproducción Humana, al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Andrología e Infertilidad.
- 2.2 A nivel externo: No aplica.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1. El Departamento de Ginecología Reproductiva deberá supervisar que los médicos residentes de la especialidad de Biología de la Reproducción realicen la evaluación del varón con problemas de infertilidad que se presenten en la Coordinación.
- 3.1.1. El personal médico residente deberá otorgar consulta médica de Andrología a los varones referidos de la Consulta Externa de Infertilidad que cumplan los siguientes requisitos:
- Diagnóstico de pérdida gestacional recurrente
 - Antecedente de infertilidad inexplicable o ciclo de fertilización in vitro fallido
 - Diagnóstico de azoospermia
 - Antecedente de morfología espermática menor al 2% aislado o en combinación con alguna otra alteración de parámetros seminales como oligozoospermia, astenozoospermia, necrozoospermia, alta fragmentación del ADN espermático (>30%)
 - Presentar resultados del estudio de espermatobioscopía con una vigencia máxima de seis meses.
 - Cumplir con los requerimientos expuestos en el formato de "Requisitos para entrar al INPer" (2440-17).
 - A los varones cuyo tratamiento requiera donación de espermatozoides se les informará que actualmente no se dispone de estas técnicas en el Instituto.
- 3.1.2. Elaborar "Historia Clínica de Andrología" (2101-07) del paciente, recabar "Notas de Evolución" (2250-07) y analizar "Registro de Resultados" (2101-03), con la finalidad de integrar un diagnóstico.
- 3.1.3. Realizar "Notas de Evolución" (2250-07) a los varones de las parejas evaluadas por problemas en salud reproductiva que acuden a Consulta Externa de Andrología al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.
- 3.1.4. Solicitar de acuerdo al caso los exámenes complementarios.

d

A

aps

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	2.- Atención de la pareja infértil. Factor masculino		Hoja: 18 de 52

- 3.1.5. Informar al paciente sobre su estado real de salud, la necesidad de consultas posteriores, de interconsultas en otros servicios e incluso en otras Instituciones del Sector Salud, así como la justificación de futuros estudios dentro del Instituto o apoyados en otras instituciones del Sector Salud.
- 3.1.6. Valorar al paciente para determinar su diagnóstico y la necesidad de solicitar interconsulta en alguna de las siguientes especialidades: Genética, Oncología, Radiología y/o Endocrinología.
- 3.1.7. Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud.
- 3.2. Será responsabilidad de los/as médicos/as adscritos/as a la Coordinación de Andrología e Infertilidad, resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así mismo deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
 - 3.2.1. Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a pacientes en el Instituto en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico, con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
 - 3.2.2. Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a pacientes atendidos en el Instituto, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
 - 3.2.3. Otorgar la atención médica bajo un enfoque del derecho a la igualdad y a la no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.




 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad			
	2.- Atención de la pareja infértil. Factor masculino			Hoja: 19 de 52

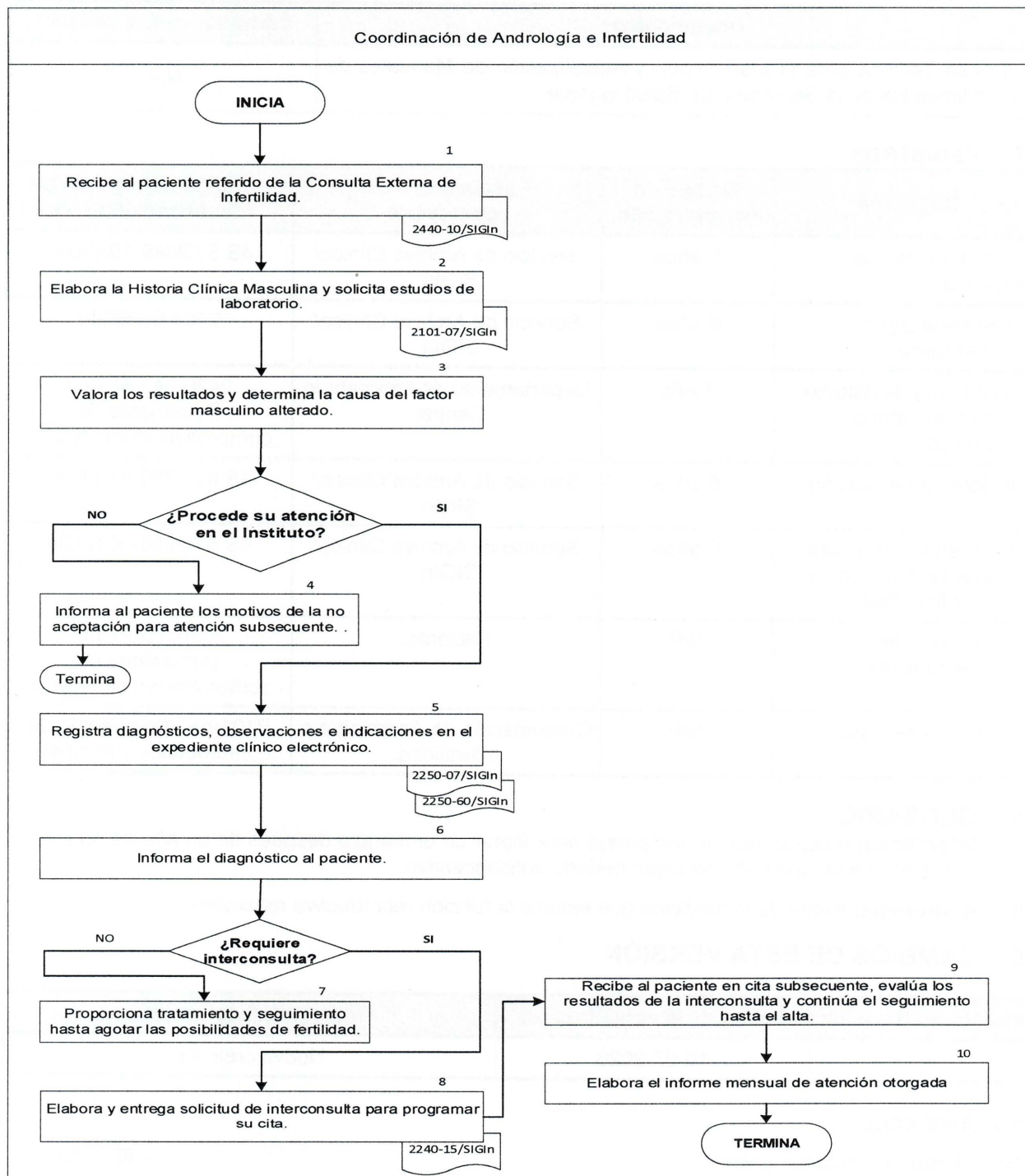
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

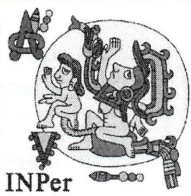
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Coordinación de Andrología e Infertilidad	1	Recibe a los varones enviados de la Consulta Externa de Infertilidad.	• 2440-10/SIGIn.
	2	Realiza en el expediente clínico la "Historia Clínica Masculina" y solicitud de estudios de laboratorio clínico.	• 2101-07/SIGIn.
	3	Valora los resultados de los estudios y determina causa de factor masculino alterado, individualizando el estudio con base en las condiciones de cada paciente.	
	4	No: Informa al paciente las causas del porque no podrá ser atendido en el Instituto. Termina Procedimiento.	
	5	Si: Captura en el sistema las observaciones e indicaciones en la nota de evolución y orden médica para asentar los diagnósticos correspondientes.	• 2250-07/SIGIn. • 2250-06/SIGIn.
	6	Informa el diagnóstico al paciente ¿Requiere interconsulta?	
	7	No: Proporciona el tratamiento y da seguimiento hasta agotar las posibilidades de fertilidad. Termina Procedimiento.	
	8	Si: Elabora y entrega la solicitud de interconsulta al paciente para programar su cita.	• 2440-15/SIGIn.
	9	Recibe al paciente en cita subsecuente, evalúa los resultados de la interconsulta y continúa el seguimiento hasta el alta.	
	10	Elabora informe mensual para el control de la atención otorgada en la Coordinación.	
		Termina Procedimiento	




 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	2.- Atención de la pareja infértil. Factor masculino		Hoja: 20 de 52

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	2.- Atención de la pareja infértil. Factor masculino		Hoja: 21 de 52

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud vigente.	N/A

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Historia clínica femenina.	6 años	Servicio de Archivo Clínico/ SIGIn.	4S.5 / 2440-10/SIGIn
7.2 Historia clínica masculina.	6 años	Servicio de Archivo Clínico/ SIGIn.	2101-07/SIGIn
7.3 Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico.	1 Año	Departamento de Laboratorio Central.	2430-54 / SIGIn / Documento de comprobación inmediata.
7.4 Notas de evolución.	6 años	Servicio de Archivo Clínico/ SIGIn.	4S.5 / 2250-07/SIGIn
7.5 Orden médica para asentar diagnóstico de infertilidad.	6 años	Servicio de Archivo Clínico/ SIGIn.	4S.5 / 2250-06/SIGIn
7.6 Solicitud de Interconsulta.	N/P	Paciente.	2440-15/SIGIn / Documento de comprobación inmediata.
7.7 Informe Mensual.	N/P	Coordinación de Andrología e Infertilidad.	2101-05 / Documento de comprobación inmediata.

8. GLOSARIO

8.1. **Infertilidad:** Incapacidad de una pareja para lograr un embarazo después de un año de relaciones sexuales, sin la utilización de algún método anticonceptivo.

8.2. **Andrología:** Rama de la medicina que estudia la función reproductiva masculina.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	10-07-2026	Nueva creación

10. ANEXOS

10.1. Historia clínica femenina.

2440-10/SIGIn.

10.2. Historia clínica masculina.

2101-07/SIGIn.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	2.- Atención de la pareja infértil. Factor masculino		Hoja: 22 de 52

- 10.3. Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico.
- 10.4. Notas de evolución.
- 10.5. Orden médica para asentar diagnóstico de infertilidad.
- 10.6. Solicitud de Interconsulta.
- 10.7. Registro de Resultados

2430-54/SIGIn.
2250-07/SIGIn.
2250-06/SIGIn.
2440-15/SIGIn.
2101-01/SIGIn.

[Handwritten signatures in blue ink]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	3. Atención en el laboratorio de Andrología		Hoja: 22 de 52

3. Atención en el laboratorio de Andrología

Handwritten signatures in blue ink, likely representing the approval or review of the document.

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	3. Atención en el laboratorio de Andrología		Hoja: 23 de 52

1. PROPÓSITO

- 1.1. Brindar atención a las personas usuarias en el laboratorio de Andrología para la recolección y procesamiento de muestras requeridas para la realización de estudios de seminograma, prueba de capacitación espermática, inseminación y otras pruebas de laboratorio, conforme a los criterios de calidad establecidos.

2. ALCANCE

- 2.1. A nivel interno; el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Reproducción Humana, Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Andrología e Infertilidad.
- 2.2. A nivel externo: No aplica.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1. La persona Titular de la Coordinación de Infertilidad y Andrología deberá coordinar y supervisar que el personal del Laboratorio de Andrología proporcione la atención a las personas usuarias referidas para la realización de estudios de laboratorio, conforme a los procedimientos, lineamientos institucionales y estándares de calidad aplicables.
 - 3.1.1 Supervisar los mecanismos para la programación de citas en la Consulta Externa de Andrología y Reproducción Asistida para la entrega de resultados de estudios de laboratorio, asegurando la continuidad de la atención de las personas usuarias.
- 3.2. El personal del Laboratorio de Andrología deberá verificar, previo a la atención de la persona usuaria, que la solicitud de "Estudios de laboratorio de Andrología" (2101-01) esté debidamente requisitada, en formato impreso y/o electrónico, y contenga las indicaciones específicas para la obtención de la muestra seminal.
 - 3.2.1. Recibir al paciente el día de su cita y orientarlo para la adecuada recolección de la muestra seminal.
 - 3.2.2. Etiquetar la muestra, proporcionar las condiciones adecuadas para su manejo y realizar el análisis de la misma (seminograma, prueba de capacitación espermática, inseminación y pruebas adicionales).
 - 3.2.3. Verificar que se haya anotado en "Carnet de Citas" (2003-18), cita respectiva en Consulta Externa de Andrología e informar que será ahí donde se le informará sobre los resultados.
 - 3.2.4. Recibir al paciente en el horario programado, verificando su identidad mediante identificación oficial con fotografía y la solicitud correspondiente del estudio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad			
	3. Atención en el laboratorio de Andrología			Hoja: 24 de 52

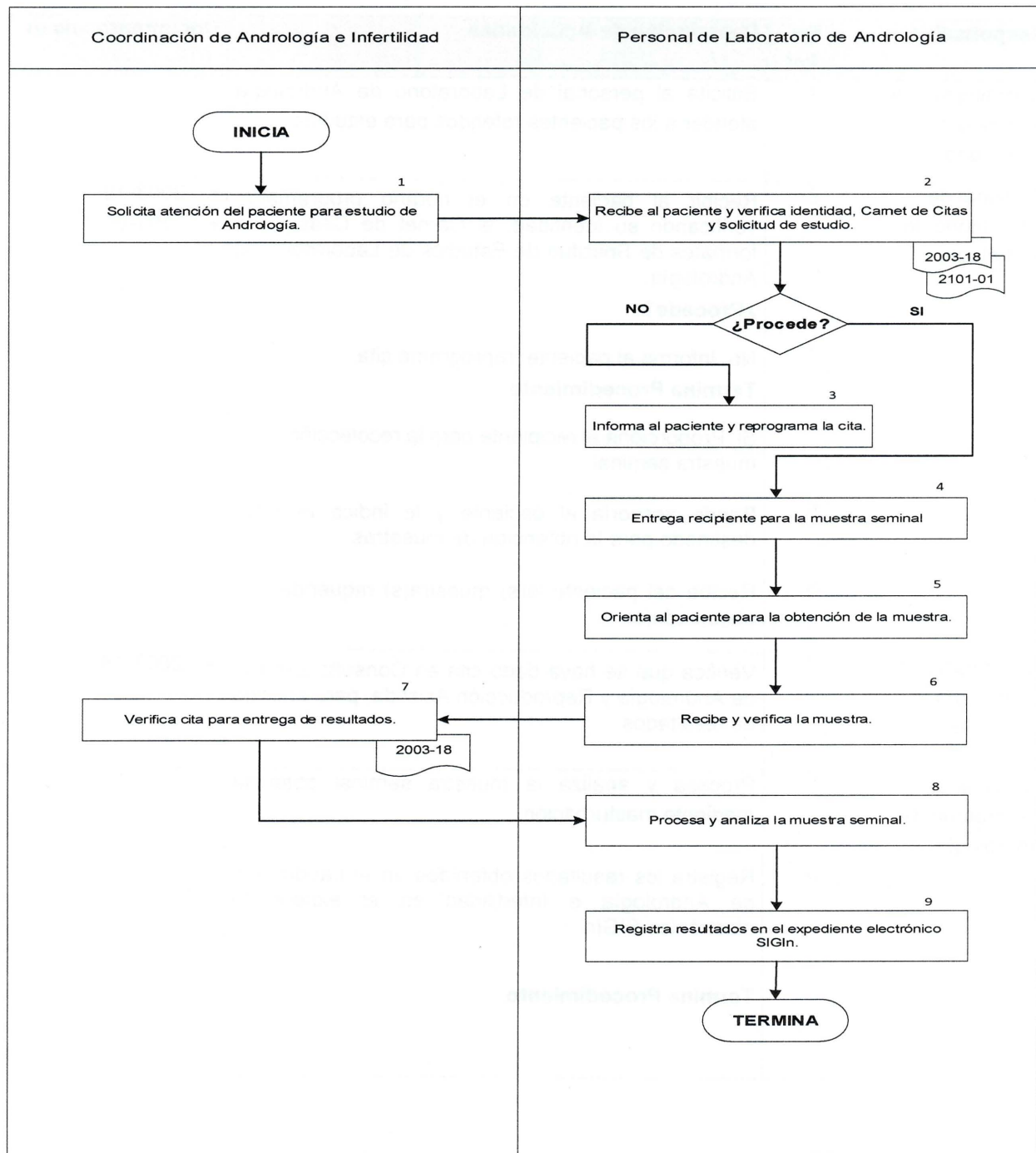
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Coordinación de Andrología e Infertilidad	1	Solicita al personal de Laboratorio de Andrología atender a los pacientes referidos para estudios.	
Personal de Laboratorio de Andrología	2	Recibir al paciente en el horario programado, verificando su identidad, el Carnet de Citas y los formatos de Solicitud de Estudios de Laboratorio de Andrología. ¿Procede?	• 2003-18. • 2101-01.
	3	No: Informa al paciente, reprogramme cita. Termina Procedimiento	
	4	Si: Proporciona el recipiente para la recolección de la muestra seminal.	
	5	Brinda asesoría al paciente y le indica el lugar destinado para la obtención de muestras.	
	6	Recibe del paciente la(s) muestra(s) requerida(s) y etiquetada(s).	
Coordinación de Andrología e Infertilidad	7	Verifica que se haya dado cita en Consulta Externa de Andrología y Reproducción Asistida, para entrega de resultados.	• 2003-18.
Personal de Laboratorio de Andrología	8	Procesa y analiza la muestra seminal obtenida mediante masturbación.	
	9	Registra los resultados obtenidos en el Laboratorio de Andrología e Infertilidad en el expediente electrónico SIGIn. Termina Procedimiento	




 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	3. Atención en el laboratorio de Andrología		Hoja: 25 de 52

5. DIAGRAMA DE FLUJO



 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	3. Atención en el laboratorio de Andrología		Hoja: 26 de 52

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud vigente.	N/A

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud de estudios de Andrología.	1 mes.	Coordinación de Andrología.	2101-01/SIGIn.
7.2 Resultados de estudios.	6 Años.	Servicio de Archivo Clínico /SIGIn.	No Aplica.
7.3 Carnet de citas.	No Aplica.	Paciente.	2003-18.

8. GLOSARIO

- 8.1. **Infertilidad:** Incapacidad de una pareja para lograr un embarazo después de un año de relaciones sexuales, sin la utilización de algún método anticonceptivo.
- 8.2. **Andrología:** Rama de la medicina que estudia la función reproductiva masculina.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	10-07-26	Nueva Creación

10. ANEXOS

- 10.1. Carnet de Citas 2003-18.
- 10.2. Solicitud de Estudios de Laboratorio de Andrología 2101-01/SIGIn.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

RECOMENDACIONES

1. Es **OBLIGATORIO** portar su Carnet de Citas junto con su Identificación Oficial, mientras permanezca dentro del Instituto
2. Por favor **SEA PUNTUAL**, sólo tiene una tolerancia de 15 minutos para presentarse a su cita
3. **NO** se otorgan citas vía telefónica
4. Para proporcionarle una mejor atención, **NO** se agendará más de una cita el mismo día
5. Es importante que antes de toda valoración médica, acuda al área de **SOMATOMETRÍA (signos vitales)**
6. Para cualquier información o aclaración comuníquese al Tel.: 55 55 20 99 00

Orientación a Pacientes Ext.: 295

Control de Citas Ext.: 296, 297

Conmutador Ext.: 111

RECOMENDACIONES

1. Es **OBLIGATORIO** portar su Carnet de Citas junto con su Identificación Oficial, mientras permanezca dentro del Instituto
2. Por favor **SEA PUNTUAL**, sólo tiene una tolerancia de 15 minutos para presentarse a su cita
3. **NO** se otorgan citas vía telefónica
4. Para proporcionarle una mejor atención, **NO** se agendará más de una cita el mismo día
5. Es importante que antes de toda valoración médica, acuda al área de **SOMATOMETRÍA (signos vitales)**
6. Para cualquier información o aclaración comuníquese al Tel.: 55 55 20 99 00

Orientación a Pacientes Ext.: 295

Control de Citas Ext.: 296, 297

Conmutador Ext.: 111



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Carnet de Citas

FECHA:
DIA MES AÑO

2003-18



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Carnet de Citas

FECHA:
DIA MES AÑO

2003-18

[illegible][illegible]

ANTES DE SU CONSULTA, PASE A SOMATOMETRIA (SIGNOS VITALES)

[illegible][illegible]

ANTES DE SU CONSULTA, PASE A SOMATOMETRIA (SIGNOS VITALES)

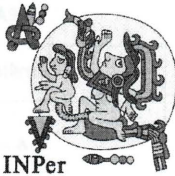
Chad

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	4.- Atención quirúrgica femenina		Hoja: 27 de 52

4.- Atención quirúrgica femenina





 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	4.- Atención quirúrgica femenina		Hoja: 28 de 52

1. PROPÓSITO

- 1.1 Brindar atención quirúrgica a las pacientes mediante la evaluación y, en su caso, la corrección de las alteraciones de los factores tubo-peritoneal y uterino relacionadas con la infertilidad, con la finalidad de contribuir al diagnóstico integral, definir la conducta terapéutica y, de acuerdo con la valoración conjunta de los demás factores de infertilidad, determinar si la pareja es candidata a técnicas de reproducción asistida o, en su caso, canalizarla al servicio correspondiente.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: es aplicable a la Dirección Médica, a la subdirección de Reproducción Humana, al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Andrología e Infertilidad.
- 2.2 A nivel externo: No aplica.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1. Será responsabilidad de la persona Titular de la Coordinación de Andrología e Infertilidad verificar que el expediente de las pacientes que serán sometidas a procedimiento quirúrgico, cuente con los siguientes documentos:
- Resumen clínico y solicitud de cirugía, con fecha del procedimiento, firmadas por el cirujano responsable, el Coordinador y la paciente.
 - Nota preoperatoria.
 - Exámenes pre quirúrgicos vigentes (biometría hemática y pruebas de coagulación) más los exámenes e interconsultas que el caso amerite con no más de tres meses de vigencia.
 - Hoja de consentimiento informado (2260-04) firmada por la paciente y testigos.
 - Hoja de indicaciones preoperatorias.
 - Número telefónico de la paciente y fecha de última menstruación (programar dentro de los primeros 15 días del ciclo menstrual).
 - Solicitud de internamiento y cirugía (SIGIn) con las indicaciones precisas a la paciente.
- 3.1.1. Realizar el procedimiento quirúrgico que el caso amerite:
- Laparoscopia diagnóstica o quirúrgica con fines reproductivos.
 - Histeroscopia diagnóstica o quirúrgica con fines reproductivos.
 - Laparotomía con fines reproductivos.
 - Histeroscopia de consultorio con fines reproductivos.
- 3.1.2. Llenar los formatos de reporte postoperatorio e incluirlos en el expediente clínico:
- Nota postoperatoria.
 - Formatos de reporte de laparoscopia e Histeroscopia.
 - Descripción del procedimiento en la hoja de solicitud de cirugía.
 - Indicaciones postoperatorias.
- 3.1.3. Dar seguimiento a cada caso quirúrgico:
- Informar a los familiares los resultados de la cirugía.



 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	4.- Atención quirúrgica femenina		Hoja: 29 de 52

- b. Pasar visita al día siguiente de la cirugía, explicando a la paciente los resultados de la misma y el plan de manejo a seguir.
 - c. Realizar y firmar notas de evolución postoperatoria 2440-03/SIGIn.
 - d. Realizar el registro documental correspondiente cuando la paciente sea dada de alta.
 - e. Indicar a la paciente fecha de próxima cita en la consulta externa.
- 3.1.4. Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.
- 3.2. Será responsabilidad del personal médicos adscrito al Departamento de Infertilidad resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así mismo deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
 - 3.2.1. Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a pacientes en el Instituto en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico, con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
 - 3.2.2. Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a pacientes atendidos en el Instituto, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
 - 3.2.3. Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a los/as pacientes/as, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud.
 - 3.2.4. Otorgar la atención médica bajo un enfoque del derecho a la igualdad y a la no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.

[Handwritten signatures in blue ink]

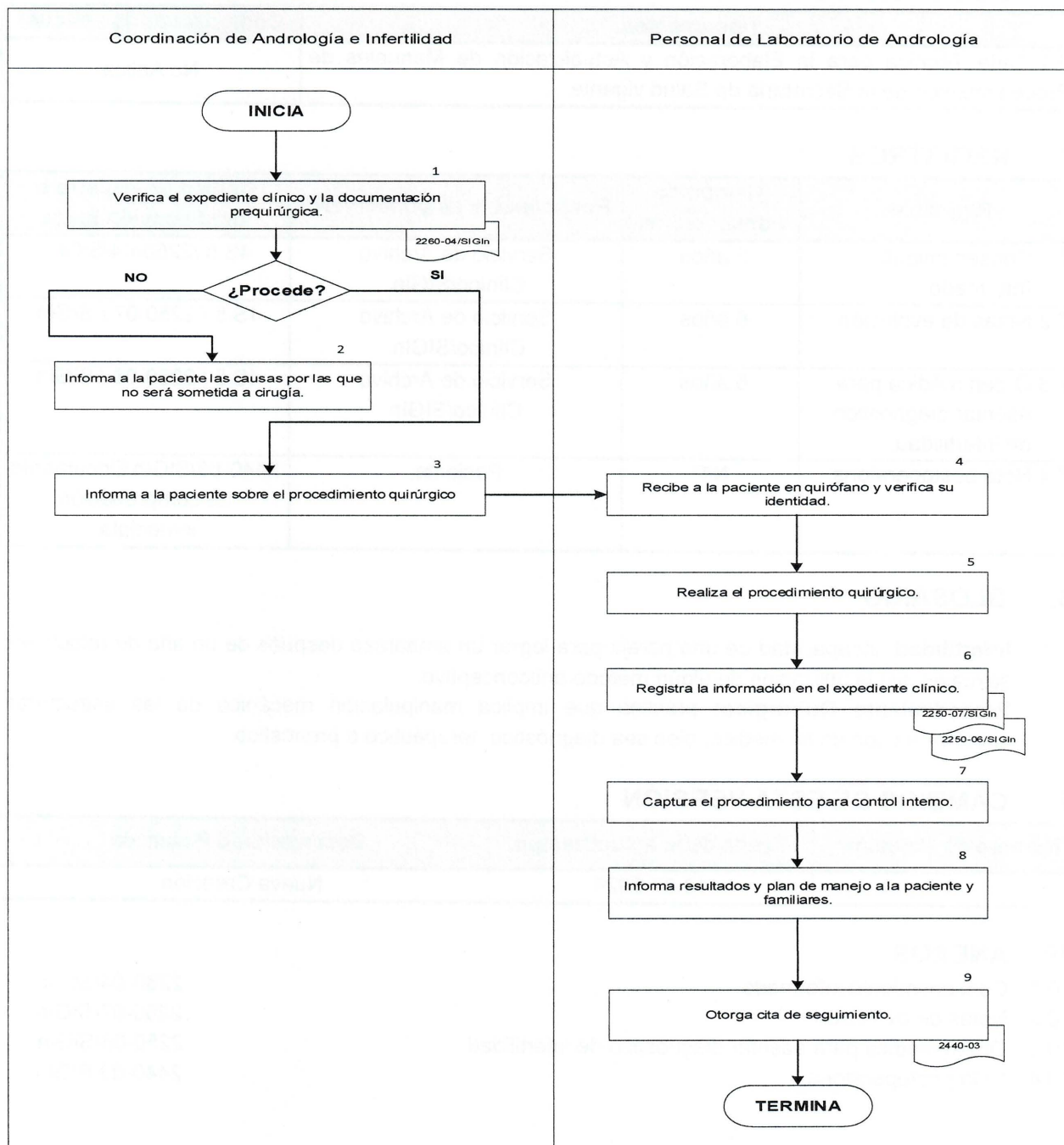
 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	4.- Atención quirúrgica femenina		Hoja: 30 de 52

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Coordinación de Andrología e Infertilidad 			



5. DIAGRAMA DE FLUJO



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	4.- Atención quirúrgica femenina		Hoja: 32 de 52

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud vigente.	No Aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Consentimiento Informado.	6 años.	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn.	4S.5 /2260-04/SIGIn.
7.2 Notas de evolución.	6 años.	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn.	4S.5 / 2250-07 / SIGIn.
7.3 Orden médica para asentar diagnóstico de infertilidad.	6 años.	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn	4S.5 / 2250-06 / SIGIn.
7.4 Nota postoperatoria.	N/P	Paciente.	2440-03/SIGIn Documento de comprobación inmediata.

8. GLOSARIO

- 8.1 **Infertilidad:** incapacidad de una pareja para lograr un embarazo después de un año de relaciones sexuales, sin la utilización de algún método anticonceptivo.
- 8.2 **Procedimiento Quirúrgico:** práctica que implica manipulación mecánica de las estructuras anatómicas con un fin médico, bien sea diagnóstico, terapéutico o pronóstico.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	10-07-2026	Nueva Creación.

10. ANEXOS

- | | |
|--|----------------|
| 10.1. Consentimiento informado. | 2260-04/SIGIn. |
| 10.2. Notas de evolución. | 2250-07/SIGIn. |
| 10.3. Orden médica para asentar diagnóstico de infertilidad. | 2250-06/SIGIn. |
| 10.4. Nota postoperatoria. | 2440-03/SIGIn. |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad			
	5.- Atención quirúrgica masculina			Hoja: 33 de 52

5.- Atención quirúrgica masculina

[Handwritten signatures in blue ink]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	5.- Atención quirúrgica masculina		Hoja: 34 de 52

1. PROPÓSITO

- 1.1 Dar tratamiento quirúrgico en patologías que así lo ameriten, a la población masculina enviada mediante solicitud de interconsulta para evaluación clínica, por problemas de fertilidad y/o disfunciones sexuales, provenientes de algunas de las Coordinaciones pertenecientes al Departamento de Ginecología Reproductiva, o en su caso de alguna otra Subdirección dentro del Instituto; con la finalidad de obtener una mejoría clínica, como estrategia terapéutica necesaria para mejorar su calidad de vida dentro del marco de su problema de salud.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Reproducción Humana, al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Andrología e Infertilidad.
- 2.2 A nivel externo; No aplica

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1. La persona Titular de la Coordinación de Andrología e Infertilidad deberá verificar que el expediente de los pacientes que serán sometidos a procedimiento quirúrgico, cuente con los siguientes documentos:

- Resumen clínico y solicitud de cirugía, con fecha del procedimiento, firmadas por el cirujano responsable, el Coordinador y el paciente.
- Nota preoperatoria.
- Exámenes pre quirúrgicos vigentes (biometría hemática y pruebas de coagulación) más los exámenes e interconsultas que el caso amerite con no más de tres meses de vigencia.
- Hoja de consentimiento informado (2260-04) firmada por el paciente y testigos.
- Hoja de indicaciones preoperatorias.
- Número telefónico del paciente
- Orden de internamiento con las indicaciones precisas al paciente.

- 3.1.1. Realizar el procedimiento quirúrgico que el caso amerite, de acuerdo a la sintomatología y características propias de cada paciente:

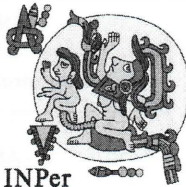
- Varicocelelectomía
- Biopsia testicular
- Hidrocelelectomía
- Vasovasostomía

- 3.1.2. Llenar los formatos de reporte postoperatorio e incluirlos en el expediente clínico:

- Nota postoperatoria.
- Descripción del procedimiento en la hoja de solicitud de cirugía.
- Indicaciones postoperatorias.





 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	5.- Atención quirúrgica masculina		Hoja: 35 de 52

3.1.3. Dar seguimiento a cada caso quirúrgico:

- Informar a los familiares los resultados de la cirugía.
- Pasar visita al día siguiente de la cirugía, en caso de que se amerite internamiento, explicando al paciente los resultados de la misma y el plan de manejo a seguir.
- Realizar y firmar notas de evolución postoperatoria 2440-03/SIGIn.
- Realizar el registro documental correspondiente cuando la paciente sea dada de alta.
- Indicar al paciente fecha de próxima cita en la consulta externa.

3.1.4. Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.

3.2. El personal médico adscritos al Departamento de Infertilidad, deberá resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así mismo deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.

3.2.1. Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a pacientes en el Instituto en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico, con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).

3.2.2. Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a pacientes atendidos en el Instituto, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).

3.2.3. Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a los pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud.

3.2.4. Otorgar la atención médica bajo un enfoque del derecho a la igualdad y a la no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.

[Handwritten signature]

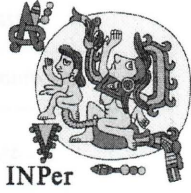
[Handwritten signature]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad			
	5.- Atención quirúrgica masculina			Hoja: 36 de 52

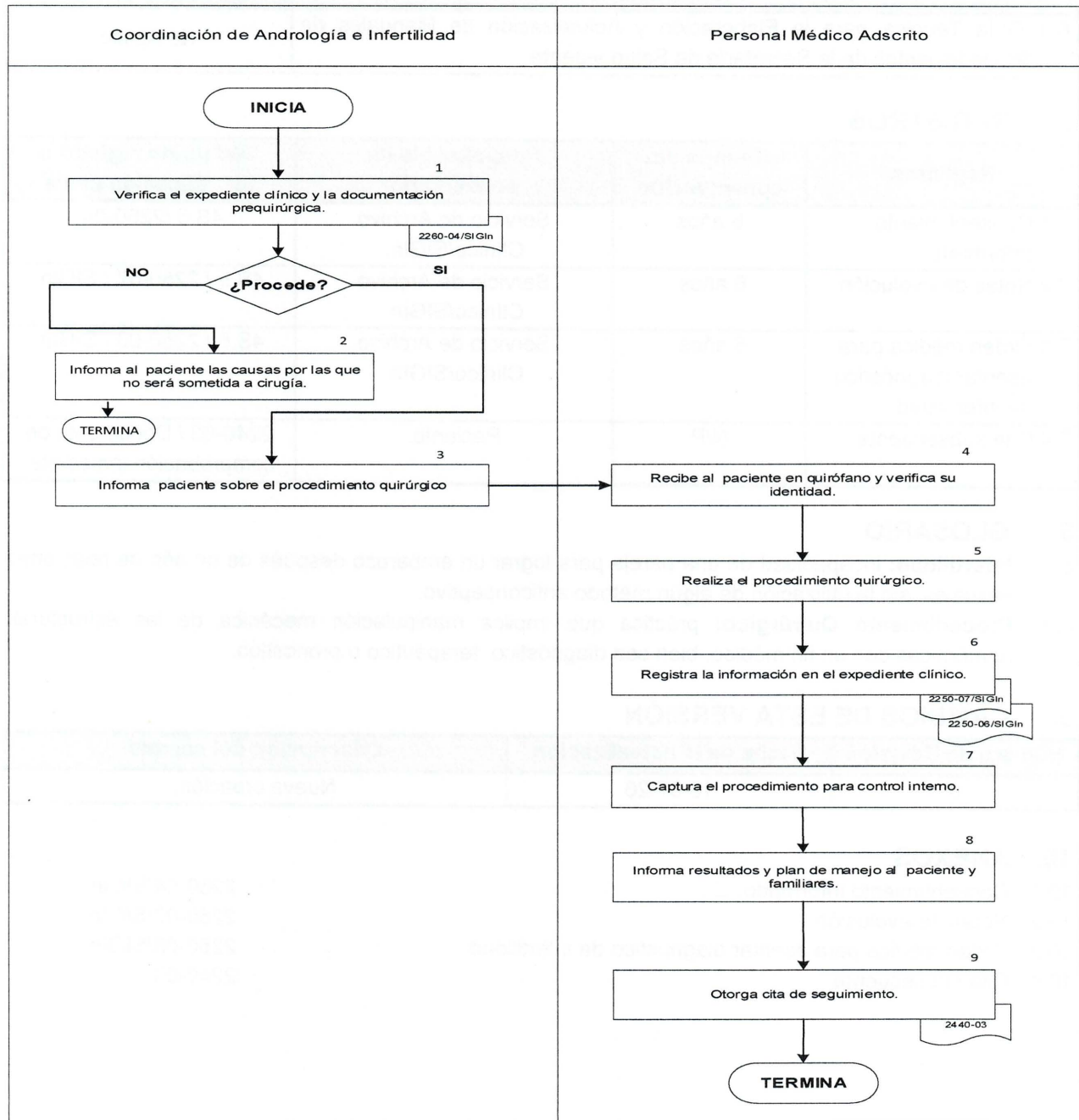
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Coordinación de Andrología e Infertilidad	1	Verifica que los documentos y formatos prequirúrgicos se encuentren debidamente requisitados e integrados al expediente clínico electrónico. ¿Procede?	• 2260-04/SIGIn
	2	No: Informa al paciente las causas por las que no será sometido a cirugía. Termina Procedimiento.	
	3	Si: Informa al paciente los motivos médicos por los cuales deberá ser sometido a cirugía.	
Personal Médico Adscrito	4	Recibe al paciente en quirófano.	• 2250-07/SIGIn • 2250-06/SIGIn • 2240-03 •
	5	Realiza el procedimiento quirúrgico.	
	6	Registra la información en los formatos y hojas correspondientes del expediente clínico.	
	7	Captura la información del procedimiento quirúrgico para control interno.	
	8	Informa al paciente y familiares los resultados del procedimiento quirúrgico, así como el plan de manejo.	
	9	Otorga cita al paciente en consulta externa para seguimiento. Termina Procedimiento	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'd' and 'SL'.

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	5.- Atención quirúrgica masculina		Hoja: 37 de 52

5. DIAGRAMA DE FLUJO



 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	5.- Atención quirúrgica masculina		Hoja: 38 de 52

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud vigente.	No Aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Consentimiento Informado.	6 años	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn.	4S.5 /2260-04.
7.2 Notas de evolución.	6 años.	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn.	4S.5 / 2250-07 / SIGIn.
7.3 Orden médica para asentar diagnóstico de infertilidad.	6 años.	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn.	4S.5 / 2250-06 / SIGIn.
7.4 Cita subsecuente.	N/P	Paciente.	2240-03 / Documento de comprobación inmediata.

8. GLOSARIO

- 8.1 **Infertilidad:** incapacidad de una pareja para lograr un embarazo después de un año de relaciones sexuales, sin la utilización de algún método anticonceptivo.
- 8.2 **Procedimiento Quirúrgico:** práctica que implica manipulación mecánica de las estructuras anatómicas con un fin médico, bien sea diagnóstico, terapéutico o pronóstico.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	10-07-26	Nueva creación.

10. ANEXOS

- | | |
|--|----------------|
| 10.1. Consentimiento informado. | 2260-04/SIGIn. |
| 10.2. Notas de evolución. | 2250-07/SIGIn. |
| 10.3. Orden médica para asentar diagnóstico de infertilidad. | 2250-06/SIGIn. |
| 10.4. Cita subsecuente. | 2240-03. |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**INSTITUTO
NACIONAL DE
PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA
DE LOS REYES**

CONSULTA EXTERNA, CITAS SUBSECUENTES

FAVOR DE DAR CITA A: _____

REGISTRO NÚMERO: _____

EL DÍA: _____

MÉDICO/A: _____

2240-03

[Handwritten signature]



**INSTITUTO
NACIONAL DE
PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA
DE LOS REYES**

CONSULTA EXTERNA, CITAS SUBSECUENTES

FAVOR DE DAR CITA A: _____

REGISTRO NÚMERO: _____

EL DÍA: _____

MÉDICO/A: _____

2240-03



**INSTITUTO
NACIONAL DE
PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA
DE LOS REYES**

CONSULTA EXTERNA, CITAS SUBSECUENTES

FAVOR DE DAR CITA A: _____

REGISTRO NÚMERO: _____

EL DÍA: _____

MÉDICO/A: _____

2240-03



**INSTITUTO
NACIONAL DE
PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA
DE LOS REYES**

CONSULTA EXTERNA, CITAS SUBSECUENTES

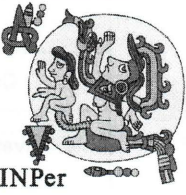
FAVOR DE DAR CITA A: _____

REGISTRO NÚMERO: _____

EL DÍA: _____

MÉDICO/A: _____

2240-03

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 1
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	6.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles		Hoja: 39 de 52

6.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles

d

Q

Q

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	Rev. 1
	Coordinación de Andrología e Infertilidad			
	6.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles			Hoja: 40 de 52

1. PROPÓSITO

- 1.1 Desarrollar investigaciones sobre los padecimientos de las parejas infértiles, mediante la ejecución de protocolos de investigación, para generar conocimiento científico que contribuya a la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de la infertilidad.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Dirección de Investigación, a la Subdirección de Reproducción Humana, al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Andrología e Infertilidad.
- 2.2 A nivel externo: No aplica.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1. La persona Titular del Departamento de Ginecología Reproductiva deberá enviar la propuesta de Protocolo de Investigación en temas relacionados a la Salud Reproductiva para su autorización a la Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.
- 3.1.1. Determinar el proceso de autorización de Protocolos de Investigación en temas de salud reproductiva, bajo la siguiente normatividad:
- Si el Protocolo de Investigación se llevará a cabo con la finalidad de realizar tesis de especialidad, diplomado, posgrado, maestría o doctorado, deberá de enviarse previamente a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud para su visto bueno.
 - Si el Protocolo de investigación no está vinculado a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, se enviará a la Dirección de Investigación sin necesidad del visto bueno de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud.
- 3.1.2. Sistematizar el proceso de aceptación de los Protocolos de Investigación que emanen de la Coordinación de Andrología e Infertilidad conforme a la normatividad institucional vigente.
- 3.1.3. Verificar que la atención proporcionada a las parejas infértiles durante el desarrollo del protocolo de investigación se otorgue bajo un enfoque de igualdad y no discriminación, conforme a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- 3.2 El personal médico adscrito a la Coordinación de Andrología e Infertilidad deberá resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así mismo deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.

[Handwritten signatures in blue ink]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 1
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	6.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles		Hoja: 41 de 52

- 3.2.1. Otorgar la atención médica durante el proceso de investigación de los padecimientos de las parejas infértiles, bajo un enfoque de igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos, de conformidad con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, o la que la sustituya.
- 3.2.2. Registrar de manera oportuna y completa en la plataforma del expediente clínico electrónico los diagnósticos identificados durante la investigación de los padecimientos de las parejas infértiles, con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10 o la vigente en el país).
- 3.2.3. Registrar de manera oportuna y completa en la plataforma del expediente clínico electrónico los procedimientos realizados durante la investigación y atención de las parejas infértiles, con apego a la Clasificación Internacional de Enfermedades, Modificación Clínica (CIE-10 o la vigente en el país).





 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	Rev. 1
	Coordinación de Andrología e Infertilidad			
	6.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles			Hoja: 42 de 52

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Coordinación de Andrología e Infertilidad	1	Presenta propuesta a la persona Titular del Departamento de Ginecología Reproductiva para su revisión y visto bueno.	Protocolo de Investigación.
Departamento de Ginecología Reproductiva	2	Recibe propuesta de Protocolo de Investigación y analiza. ¿Procede?	Protocolo
	3	No: Determina que no cumple con los requerimientos institucionales. Termina procedimiento.	
	4	Si: Determina que el protocolo cumple con los lineamientos institucionales y emite el visto bueno.	
	5	Registra el Protocolo en la plataforma del SIGIn.	- Protocolo de Investigación. 3000-02/SIGIn
	6	Envía a la Dirección de Investigación para la gestión correspondiente.	Protocolo de Investigación.
Dirección de Investigación	7	Recibe propuesta de Protocolo de investigación y analiza.	Protocolo de Investigación.
	8	No: Emite opinión desfavorable derivada de inconsistencias en el diseño metodológico, calidad del proyecto de investigación, contenido temático u originalidad. Regresa a la actividad 1.	Protocolo de Investigación.
	9	Si: Emite opinión favorable sobre la pertinencia, factibilidad y merito científico de la propuesta.	
	10	Envía al Comité de Investigación y/o al Comité de Ética en Investigación para su autorización.	Protocolo de Investigación.
Comité de Investigación y Comité de Ética en Investigación	11	Recibe el Protocolo de Investigación para la evaluación de aspectos metodológicos y éticos en su apego al método científico para su autorización. ¿Procede?	Protocolo de Investigación
	12	No: Determina la no procedencia del Protocolo y notifica a la Dirección de Investigación para que informe al investigador. Termina Procedimiento.	Protocolo de Investigación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

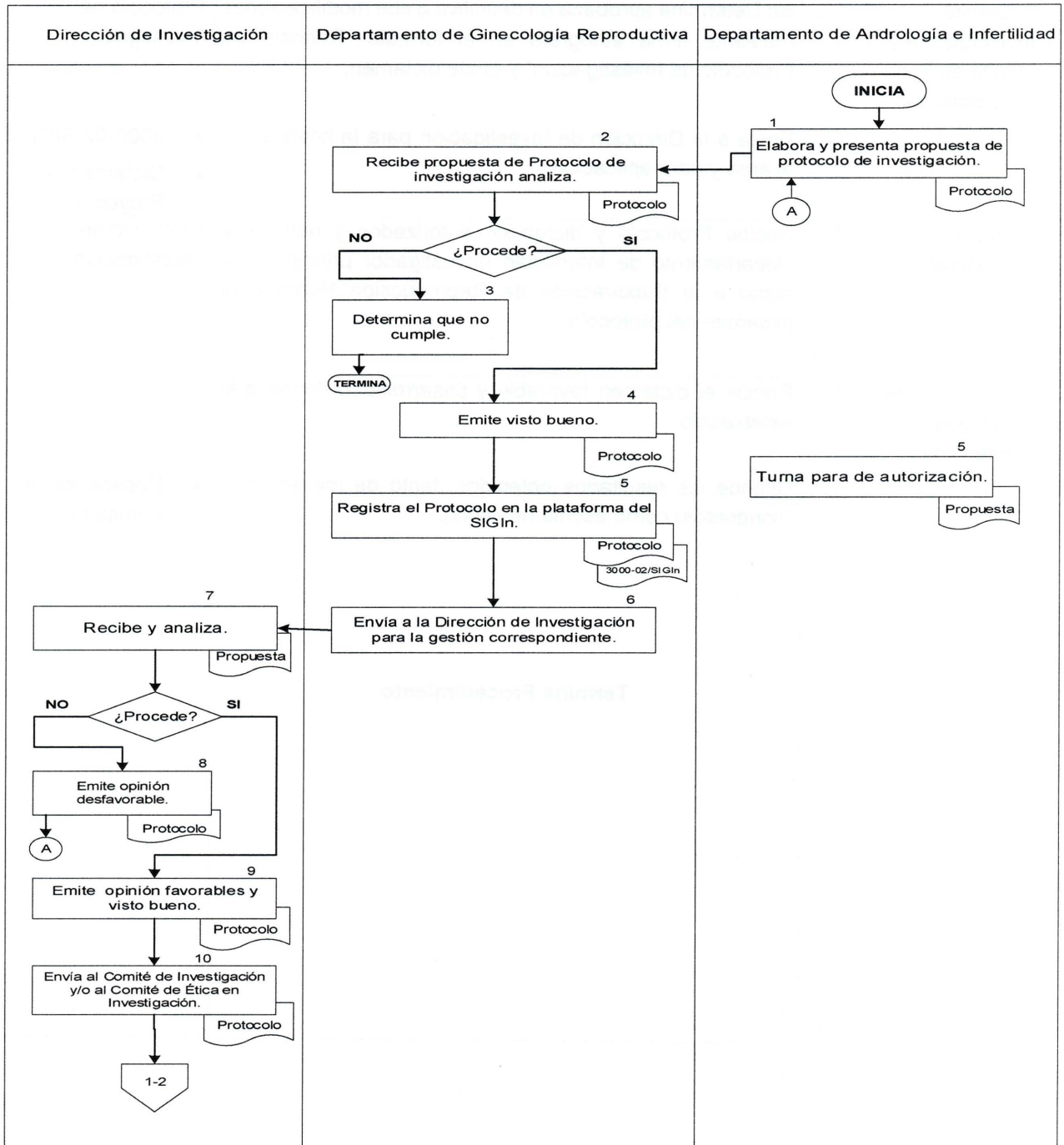
 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 1
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	6.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles		Hoja: 43 de 52

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Comité de Investigación y Comité de Ética en Investigación	13	Si: Determina aprobada en definitiva o con modificaciones mediante firma autógrafa en el formato "Registro de Protocolo de Investigación" y emite dictamen.	Protocolo de Investigación.
	14	Envía a la Dirección de Investigación para la notificación al área y para aplicación.	• 3000-02/SIGIn • Dictamen de Proyecto
Dirección de Investigación	15	Recibe Protocolo y dictamen, autorizados y notifica al Departamento de Infertilidad (investigador principal) así como a la Subdirección de Reproducción Humana el dictamen del protocolo.	Protocolo de Investigación
Coordinación de Andrología e Infertilidad	16	Recibe el dictamen favorable y desarrolla conforme a lo establecido.	
	17	Difunde los resultados obtenidos, tanto de manera oral (congresos) como escrita (revistas).	• Publicación de resultados
Termina Procedimiento			

Handwritten signatures in blue ink.

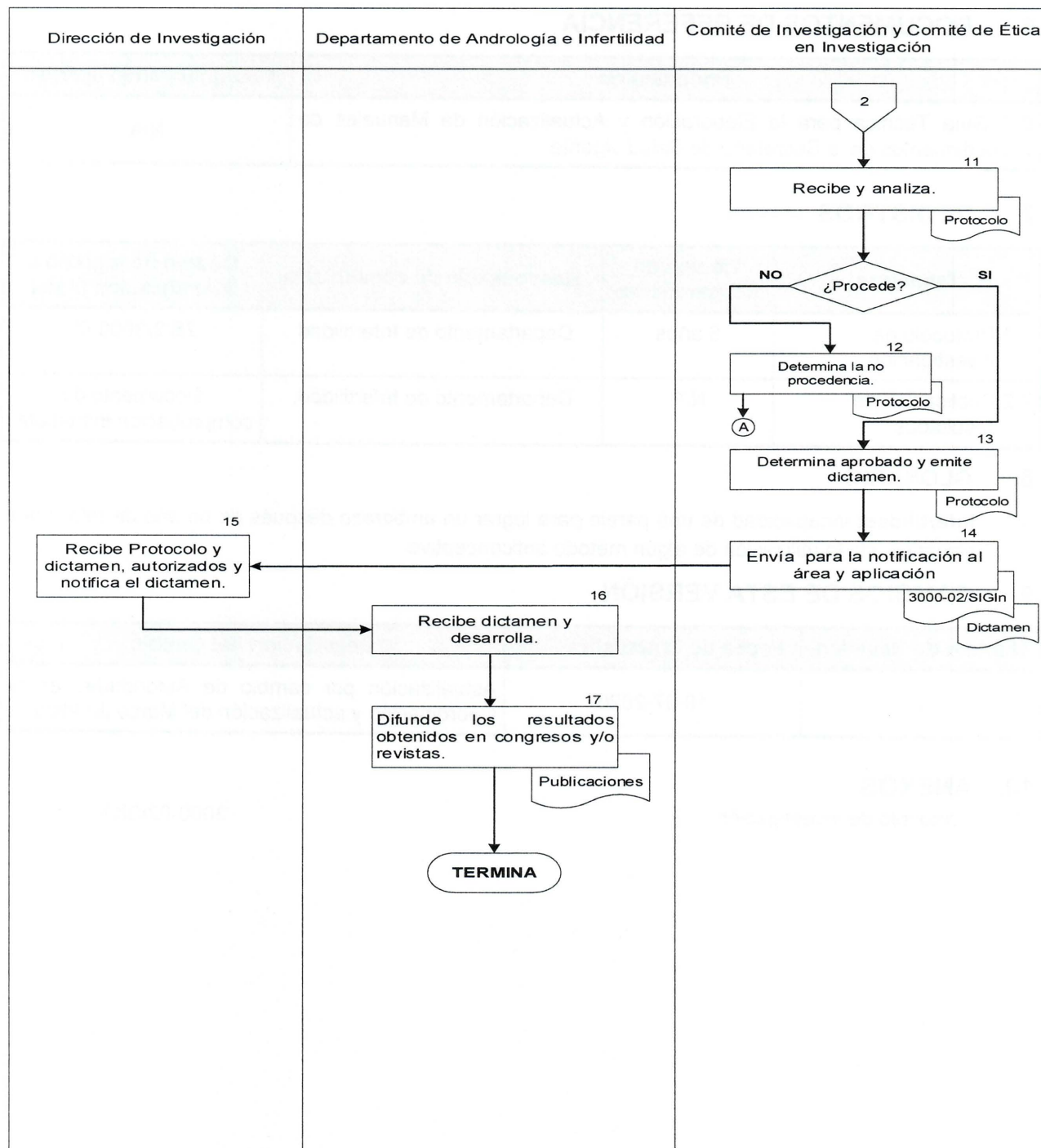
 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	Rev. 1
	Coordinación de Andrología e Infertilidad			
	6.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles			Hoja: 44 de 52

5. DIAGRAMA DE FLUJO



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	Rev. 1
	Coordinación de Andrología e Infertilidad			
	6.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles			Hoja: 45 de 52



Handwritten signatures and initials in blue ink.

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	Rev. 1
	Coordinación de Andrología e Infertilidad			
	6.- Investigación en los padecimientos de las parejas infértiles			Hoja: 46 de 52

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud vigente.	N/A

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Protocolo de investigación.	6 años	Departamento de Infertilidad.	2S.2/3000-02
7.2 Publicación de resultados.	N/P	Departamento de Infertilidad.	Documento de comprobación inmediata.

8. GLOSARIO

- 8.1 **Infertilidad:** incapacidad de una pareja para lograr un embarazo después de un año de relaciones sexuales, sin la utilización de algún método anticonceptivo.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

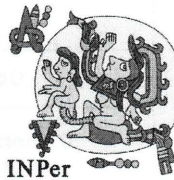
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	10-07-2026	Actualización por cambio de Autoridades en la Coordinación y actualización del Marco Jurídico.

10. ANEXOS

- 10.1. Protocolo de investigación.

3000-02/SIGIn

[Handwritten signatures]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 1
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	7.- Formación de médicos/as residentes que rotan en la Coordinación de Andrología e Infertilidad		Hoja: 47 de 52

7.- Formación de médicos residentes que rotan en la Coordinación de Andrología e Infertilidad

[Handwritten signature]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 1
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	7.- Formación de médicos/as residentes que rotan en la Coordinación de Andrología e Infertilidad		Hoja: 48 de 52

1. PROPÓSITO

- 1.1. Establecer las actividades para la formación académica y asistencial de las personas médicos residentes que realizan su rotación en la Coordinación de Andrología e Infertilidad del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las competencias requeridas para su formación como especialistas.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, a la Subdirección de Reproducción Humana, Subdirección de Ginecología y Obstetricia, a la Subdirección Académica, al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Andrología e Infertilidad.

- 2.2 A nivel externo: No aplica.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS.

- 3.1. La persona Titular del Departamento de Ginecología Reproductiva deberá recibir el programa, analizar su contenido y determinar su aplicación.
- 3.2. La persona Titular de la Coordinación de Andrología e Infertilidad deberá elaborar el programa académico con los temas relacionados con la infertilidad que serán impartidos durante la rotación.
 - 3.2.1. Recibir a los médicos residentes de la especialidad de Biología de la Reproducción Humana, Ginecología y Obstetricia para asignar actividades académicas y asistenciales acorde a su año de especialidad.
 - 3.2.2. Elaborar, una vez terminada la rotación del médico residente la evaluación correspondiente y remitirla a la Jefatura de Especialidades Médicas.
 - 3.2.3. Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y a la no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad y No discriminación.
 - 3.2.4. Supervisar las actividades académicas y asistenciales del personal médico residente durante su rotación en el área.
 - 3.2.5. Identificar las áreas de oportunidad del personal médico residente y brindar asesoría para fortalecer su formación académica y asistencial.
 - 3.2.6. Evaluar el desempeño asistencial y académico del personal médico residente mediante el formato "Evaluación Académica de Actividades Clínicas (4100-07)", asignando la calificación correspondiente al término de la rotación.
 - 3.2.7. Enviar por escrito a la Subdirección de Reproducción Humana la calificación final asignada al personal médico residente para su remisión a la Subdirección Académica.




 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 1
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	7.- Formación de médicos/as residentes que rotan en la Coordinación de Andrología e Infertilidad		Hoja: 49 de 52

3.3. Será responsabilidad de personal médico rotante en la Coordinación de Andrología e Infertilidad,. Resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información y por las personas responsables de la administración de las plataformas médicas electrónicas, utilizándolas exclusivamente para el desempeño de las actividades inherentes a su formación. Asimismo, notificar a la persona superior jerárquica el cambio de servicio o, en su caso, la baja institucional, a fin de gestionar la actualización o cancelación de los accesos correspondientes.

3.3.1. Otorgar atención médica durante la rotación en la Coordinación de Andrología e Infertilidad con apego a los principios de igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos, de conformidad con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.

3.3.2. Registrar de manera oportuna y completa en la plataforma del expediente clínico electrónico los diagnósticos derivados de la atención médica brindada durante la rotación, con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10 o la vigente en el país).

3.3.3. Registrar de manera oportuna y completa en la plataforma del expediente clínico electrónico los procedimientos realizados durante la atención médica proporcionada en la rotación, con apego a la Clasificación Internacional de Enfermedades, Modificación Clínica (CIE-10 o la vigente en el país).

[Handwritten signature]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	Rev. 1
	Coordinación de Andrología e Infertilidad			
	7.- Formación de médicos/as residentes que rotan en la Coordinación de Andrología e Infertilidad			Hoja: 50 de 52

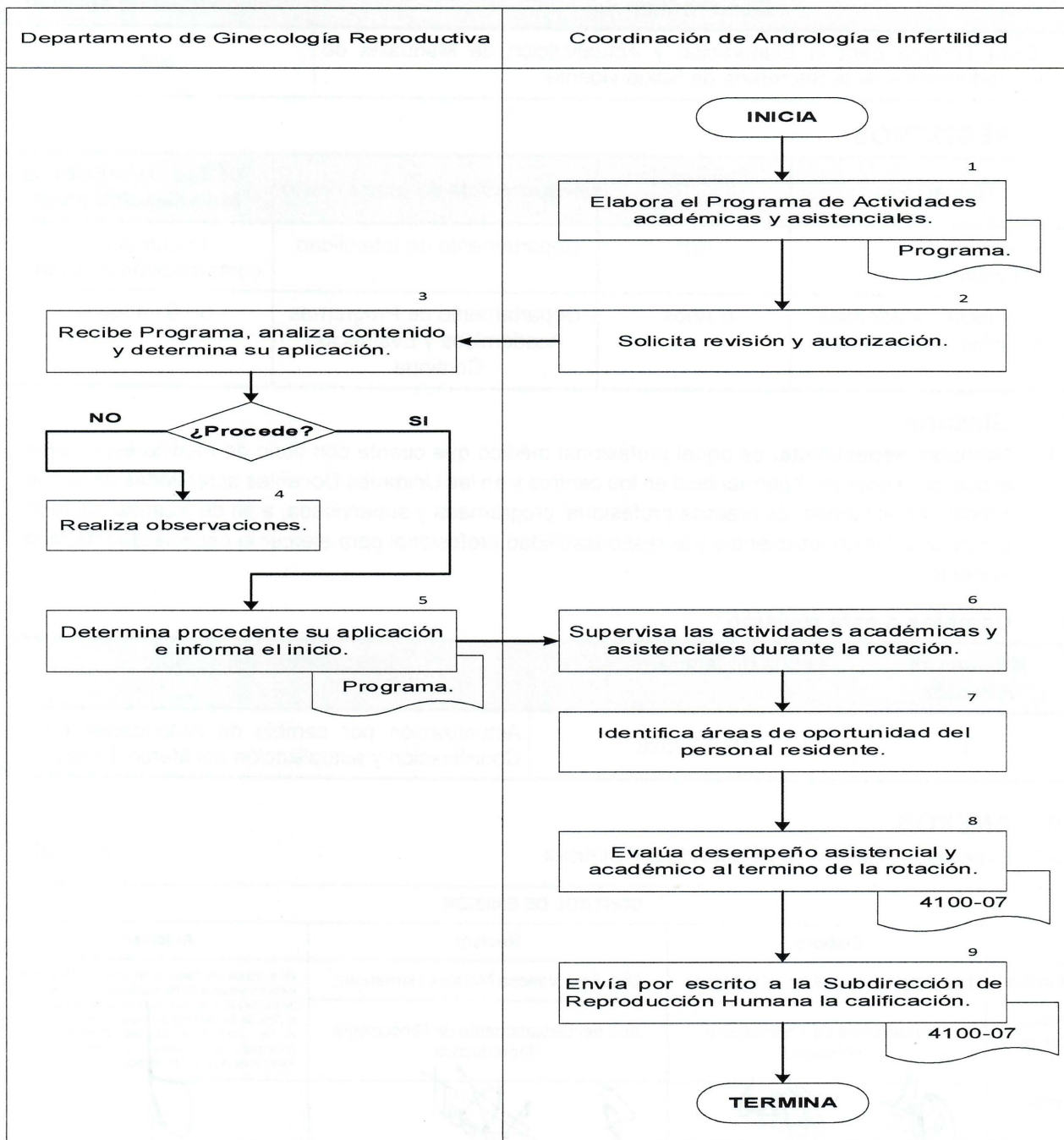
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Coordinación de Andrología e Infertilidad	1	Elabora el Programa de Actividades académicas y asistenciales para personal médico residente.	Programa.
	2	Solicita revisión y autorización al Departamento de Ginecología Reproductiva.	
Departamento de Ginecología Reproductiva	3	Recibe Programa, analiza contenido y determina su aplicación. ¿Procede?	Programa.
	4	No: Realiza observaciones y devuelve al área para su corrección. Regresa a la Actividad No. 1	
	5	Si: Determina procedente su aplicación y notifica al área de inicio al Programa de Actividades.	
Coordinación de Andrología e Infertilidad	6	Supervisa las actividades académicas y asistenciales del personal médico residente durante su rotación en el área.	4100-07 4100-07
	7	Identifica áreas de oportunidad del personal residente y asesora para su mejor formación.	
	8	Evalúa desempeño asistencial y académico del personal médico residente con calificación numeral al final de la rotación.	
	9	Envía por escrito a la Subdirección de Reproducción Humana la calificación asignada para su remisión a la Subdirección Académica.	
		Termina Procedimiento	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'd' and 'A'.

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 1
	Coordinación de Andrología e Infertilidad		
	7.- Formación de médicos/as residentes que rotan en la Coordinación de Andrología e Infertilidad		Hoja: 51 de 52

5. DIAGRAMA DE FLUJO



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	Rev. 1
	Coordinación de Andrología e Infertilidad			
	7.- Formación de médicos/as residentes que rotan en la Coordinación de Andrología e Infertilidad			Hoja: 52 de 52

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud vigente.	N/A

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Programa de Actividades.	N/P	Departamento de Infertilidad.	Documento de comprobación inmediata.
7.2 Evaluación académica de actividades clínicas.	6 Años.	Departamento de Programas Académicos y Evaluación Continua.	3S.6 / 4100-07.

8. Glosario

- 8.1. **Médico/a especialista:** es aquel profesional médico que cuenta con título de médico especialista, el cual para obtenerlo permaneció en los centros y en las Unidades Docentes acreditadas un periodo limitado en el tiempo, de práctica profesional programada y supervisada, a fin de alcanzar de forma progresiva, los conocimientos y la responsabilidad profesional para ejercer la especialidad de modo eficiente.

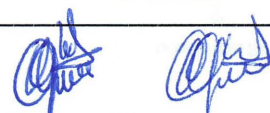
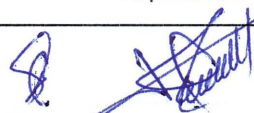
9. Cambios a esta revisión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	10-07-2026.	Actualización por cambio de Autoridades en la Coordinación y actualización del Marco Jurídico.

10. ANEXOS

- 10.1 Evaluación Académica de actividades Clínicas.

4100-07.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dra. Alba Myriam García Rodríguez	Dra. Fela Vanesa Morales Hernández	En ausencia del Titular de la Dirección Médica del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 del Estatuto Orgánico del INPer firma el Dr. José Luis Morales González como Encargado de la Atención y Despacho de los Asuntos de la Dirección Médica.
Puesto-Cargo	Coordinadora de Andrología e Infertilidad	Jefa del Departamento de Ginecología Reproductiva	
Firma			
Fecha	08-06-2026	24-06-2026	10-07-2026

Evaluación de Competencias Rotación Mensual

Nombre del Alumno: _____ Año de residencia: _____
Médico Evaluador: _____ Fecha (mes y año): _____
Servicio: _____

I. Comportamiento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Comunicación interpersonal										
2. Aprendizaje autodirigido										
3. Disciplina y puntualidad										
4. Respeto a la autoridad										
5. Trabajo en equipo										
6. Presentación y limpieza personal										

Subtotal: _____

II. Habilidades clínicas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Cuidado del paciente										
2. Integración diagnóstica y del manejo clínico										
3. Habilidades técnicas procedimentales										
4. Conocimiento médico Uso de MBE y GPC										

Subtotal: _____

Total: _____

Comentarios del evaluador

Firma del evaluador

Comunicación Interpersonal: Los residentes deben ser capaces de intercambiar información efectivamente con familiares, pacientes y otros profesionales de salud, con el líder o jefe de su sección médica. Esto incluye temas éticos con familiares y pacientes, escucha efectiva, comunicación no verbal, dar buenas explicaciones, ser asertivo al preguntar y escribir. Respetar pacientes de distintos orígenes culturales, edades, religiones y de diversos orígenes socioeconómicos. Registra y llena adecuadamente los registros médicos.

Aprendizaje auto dirigido: El residente debe identificar las áreas de conocimiento que no domina, ser capaz de hacer un plan de estudio, buscar fuentes de información y solicitar retroalimentación a sus superiores. El residente debe autoevaluarse y reiniciar su propio proceso de auto aprendizaje.

Disciplina y Puntualidad: El residente debe conocer los reglamentos concernientes a su actuar, dar cumplimiento a las reglas del Instituto y fomentar la sistematización entre los miembros de un equipo. Debe cumplir con los procesos clínicos en cada paciente. La disciplina y la puntualidad se reflejan en la calidad al paciente, siendo esta una competencia fundamental en los residentes.

Conocimiento Médico: El residente posee y conoce sólidamente los conceptos anatómicos, fisiológicos, patológicos y farmacológicos de forma suficiente para abordar las patologías clínicas en el paciente.

Cuidado del paciente: El residente demuestra amabilidad, paciencia, respeto, compasión y consideración hacia el proceso médico. Recolecta información sobre su paciente realizando una historia clínica exacta y completa y una buena exploración física. Ayuda al paciente a tomar decisiones informadas en conocimiento actualizado bajo un buen juicio clínico. Desarrolla, negocia e implementa planes de manejo y prevención. Asesora y educa al paciente y familiares, usando información actual y recursos diagnósticos o tecnológicos.

Habilidades técnico procedimentales: Realiza competentemente los procedimientos médicos invasivos, presenta el procedimiento al paciente y solicita el consentimiento informado. Previamente enlista y solicita lo necesario, prevé y maneja riesgos, contiene emociones, se enfoca y tiene destreza manual, tiene el conocimiento para saber cuándo solicitar ayuda. Comprende cuando el procedimiento ha tenido éxito y provee la información y el cuidado postoperatorio o postprocedimiento.

Integración diagnóstica y manejo clínico: El residente toma decisiones correctas sobre el estado del paciente y lleva a cabo las determinaciones terapéuticas correspondientes utilizando guías de práctica clínica, normas institucionales, algoritmos o el conocimiento expresado en artículos científicos.